CENTRO EDUCACIONAL

SANTA ROSA

Más que un colegio, una tradición

EXTRACTO DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

El Centro Educacional Santa Rosa, haciendo uso de la facultad otorgada por el MINEDUC para elaborar nuestro propio Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar y siguiendo las normativas definidas en el Decretos de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar N°67/2020.

La responsabilidad del fiel cumplimiento de las normas de este Reglamento radica en todos y cada uno de los docentes/profesores del Centro Educacional, correspondiendo a la Dirección Académica su supervisión.

La evaluación se concibe como un proceso global y consubstancial al de enseñanza y aprendizaje, puesto que forma parte del proceso educativo y del desarrollo del currículo escolar. Por lo tanto, ella no puede considerarse como fin en sí misma, sino que opera en toda la tarea educativa, siendo útil y necesaria para el mejoramiento del quehacer pedagógico. Esto implica evaluar el desarrollo del alumno(a) en todas sus dimensiones, atendiendo a las diferencias individuales y considerando variados procedimientos evaluativos. Situación ponderada, estudiada y calificada por Dirección Académica.

CONSIDERANDO

Que la Educación Media, para NM1, NM2, NM3, NM4, se rige por el Decreto de Evaluación y Promoción Nº 67/2020.

Que el proceso evaluativo es inherente al Proceso Enseñanza/Aprendizaje y debe concebirse, fundamentalmente, como un medio para adquirir evidencias que permitan mejorarlo.

Que la evaluación, además de permitirnos recoger evidencias de los logros de aprendizaje por parte de los e s t u d i a n t e s alumnos y alumnas, nos permite constatar/verificar la efectividad de las estrategias aplicadas por los docentes/profesores en su esfuerzo por enseñar.
Las sugerencias y observaciones del Consejo de Profesores al respecto.

DE LA CALIFICACIÓN

Los alumnos(as) serán evaluados(as) en todos las asignaturas/módulo o actividades de aprendizaje del plan de estudio, en de manera formativa y sumativa. Los resultados de las evaluaciones formativas deben constar en registro del profesor(a) y libros de clases en apartados de cada alumno en particular. Los resultados de las evaluaciones sumativas (calificaciones parciales), promedio semestral, promedio final de las asignaturas/módulos y promedio final general, serán expresados en la escala numérica del 1.0 al 7.0, con un decimal con aproximación.

DE LA PROMOCIÓN

Art. 20 Para la promoción de alumnos de 1°a 4° año de enseñanza media, se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de las asignaturas/módulos de aprendizajes del Plan de estudios del Establecimiento y la asistencia a clases, con apego a las normativas que se describen a continuación:

Serán promovidos todos los alumnos/alumnas de 1º a 4º año de Enseñanza Media que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases y que hayan aprobado satisfactoriamente todos y cada uno de las Asignaturas/módulos de aprendizaje. No obstante, el Director del Establecimiento, luego de conversar/consultar con el profesor(a) jefe, podrá autorizar la promoción de alumnos/alumnas con porcentajes de asistencia menores a los indicados, siempre y cuando sus inasistencias se encuentren debida y oportunamente justificada, fundamentalmente con Certificado Médico.

Serán promovidos todos los alumnos/alumnas de 1º a 4º año de Enseñanza Media que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases y que no hubieren aprobado una asignatura/módulo de aprendizaje, siempre que su promedio general anual sea igual o superior a 4.5 (cuatro, cinco) incluyendo la calificación anual de la asignatura/módulo no aprobado. No obstante, el Director del Establecimiento podrán autorizar la promoción de alumnos/alumnas con porcentajes de asistencia menores a los indicados, siempre y cuando sus inasistencias se encuentren debida y oportunamente justificada y certificada. Para este efecto, no serán considerados documentos/certificados/justificaciones presentadas a último momento (al cierre año lectivo).

Serán promovidos todos los alumnos/alumnas de de Enseñanza Media que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases y que no hubieren aprobado dos asignaturas/módulos de aprendizaje, siempre que su promedio general anual sea igual o superior a 5.0 (cinco, cero) incluyendo las calificaciones anuales de las asignaturas/módulos no aprobados. No obstante, el Director del Establecimiento podrán autorizar la promoción de alumnos/alumnas con porcentajes de asistencia menores a los indicados, siempre y cuando sus inasistencias se encuentren debida y oportunamente justificada/certificada y obedezcan única y exclusivamente a situaciones médicas comprobables. Para este efecto, no serán considerados documentos/certificados/justificaciones presentadas a último momento (al cierre año lectivo).